



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES



Superfinanciera

Radicación: 2024165533-047-000

Fecha: 2025-07-30 09:55 Sec.día390388

Anexos: Si

Trámite::506-FUNCIONES JURISDICCIONALES
Tipo doc::105-105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Remitente: 80010-80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO
Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES
JURISDICCIONALES

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2024165533-047-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 105 105 AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
Expediente : 2024-24169
Demandante : MARITZA RAMON MAHECHA
Demandados : LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO
Anexos : E1

En Bogotá, a los **30** días de **JULIO** de **2025**, en fecha y hora señalada, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales se constituye en audiencia pública conforme lo dispuesto en el artículo **392** del Código General del Proceso, disponiendo la grabación de lo actuado acorde con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 107 de la codificación procesal en cita, registro que forma parte integral de la presente acta. **Se deja constancia que la grabación de la audiencia atendiendo el principio de publicidad de esta etapa del proceso (Num. 5º Art. 107 de CGP) tendrá la calidad de documento público, y en virtud de ello se advierte a las partes frente al manejo de sus datos personales.**

Comparecen las partes a través del medio virtual disponible, tal y como consta en el registro de grabación.

ACUERDO CONCILIATORIO

CLÁUSULA PRIMERA: COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE se compromete a remitir 1) certificación bancaria actualizada de la cuenta corriente de BANCO DE BOGOTA numero 792-07543-4 2) Formulario SARLAFT debidamente diligenciado 3) Formulario de autorización de datos 4) Certificado de existencia y representación legal 5) Acta de conciliación, a **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO**, a más tardar el 8 de agosto de 2025.

Dichos documentos deberán remitirse al correo electrónico notificaciones@gha.com.co y dmunoz@gha.com.co y a la dirección física Avenida 6ª BIS #35N-100 oficina 212 en la ciudad de Cali.

CLAUSULA SEGUNDA: Una vez se reciba la documentación por parte de **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO**



COOPERATIVO, pagará en virtud de la Póliza de Vida Grupo Deudores N° AA002613 Certificado AA056412, la suma única de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE.** (\$35.000.000), a la cuenta indicada en la cláusula primera, a favor de la obligación 181046 de la señora **MARITZA RAMON MAHECHA** con **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE**. Dicho pago se realizará en el término máximo de 30 días hábiles desde la recepción de los documentos enunciados en la cláusula primera.

CLÁUSULA TERCERA: Recibido el pago por parte de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE** realizará la cancelación de la obligación 181046 de la señora **MARITZA RAMON MAHECHA** con **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE** Dicha cancelación será realizada en el término máximo de 10 días hábiles contados desde la recepción del pago de la aseguradora.

Igualmente, **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE** remitirá al correo electrónico de la demandante notificaciones@bmgrupojuridico.com el Paz y Salvo de la obligación y demás documentación necesaria para el levantamiento de la hipoteca.

CLÁUSULA CUARTA: Con el cumplimiento del anterior acuerdo las partes manifiestan quedar a paz y salvo por todo concepto derivado de la reclamación realizada por la señora **MARITZA RAMON MAHECHA** a **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE** y que motivó la presente acción identificada con el número de expediente **2024- 24169**.

AUTO: Visto que las partes han llegado a un acuerdo total sobre las pretensiones objeto de la acción de protección al consumidor del asunto, la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, **RESUELVE: 1) ACEPTAR** el acuerdo conciliatorio al que han llegado la señora **MARITZA RAMON MAHECHA** con **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO COONFIE**, dentro del proceso No. **2024- 24169** el cual tiene efectos de cosa juzgada y concilia en su totalidad el conflicto existente entre las partes. **2). DAR POR TERMINADO** el proceso de la referencia No. **2024- 24169**. **3)** Por Secretaría, expídanse copias de esta acta con destino y a cargo de las partes, haciendo precisión que estas prestan mérito ejecutivo. **4)** En este sentido, **CUMPLIDAS** las obligaciones asumidas por las partes en el presente acuerdo, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes remítase con destino al presente proceso, soporte del cumplimiento de las mismas. **5)** Cumplido lo anterior, por Secretaría, ARCHÍVESE el expediente dejando las anotaciones a que haya lugar.

Esta decisión se notifica a las partes en estrados, las cuales se identifican nuevamente en señal de aceptación del contenido del acta y, no siendo más el motivo de la presente, se termina la diligencia y se firma por el director de audiencia.

En el documento anexo a la presente acta, encontrará la grabación de la audiencia. Recuerde que **puede consultar el expediente completo de su demanda**, a través del sitio web de la Superintendencia Financiera www.superfinanciera.gov.co → menú *Consumidor Financiero* → *Funciones Jurisdiccionales* → **Consulta Expediente**, digitando su número de identificación y el número de radicación de su demanda (número de 10 dígitos), seguido del check “No soy un robot”.

Finalmente, le reiteramos nuestro correo electrónico institucional jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co y los canales de atención:



Superintendencia Financiera de Colombia

- Centro de Contacto telefónico +57 **6013078042** de lunes a viernes 7:30 a.m. a 9:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.
- WhatsApp +57 **3176398781**

sfc sfc sfc
sfc sfc sfc
sfc sfc sfc
sfc sfc sfc

Sandra Lorena Salinas Sanchez
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
80010-GRUPO DE FUNCIONES JURISDICCIONALES UNO

Copia a:

Elaboró:

Sandra Lorena Salinas Sanchez

Revisó y aprobó:

Sandra Lorena Salinas Sanchez